MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ

ESTUDIO ECONOMICO DE SECTOR

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE ESCOLTA QUE BRINDE PROTECCIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE EL DONCELLO CAQUETÁ"

EL DONCELLO CAQUETÁ
FEBRERO DE 2026

Proyectó	Franklin Díaz Alba	**Cargo**	Secretario de Gobierno	**Firma**	
Aprobó	Franklin Díaz Alba	Cargo	Secretario de Gobierno	**Firma**	

1. INTRODUCCION

El municipio de El Doncello, Caquetá, en cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, adelanta el presente Estudio Económico de Sector con el fin de sustentar la contratación de los servicios de seguridad privada en la modalidad de escolta, destinados a garantizar la protección de la vida, integridad y honra del alcalde municipal durante la vigencia 2026.
La elaboración del presente estudio se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en observancia de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector – GEES, expedida por Colombia Compra Eficiente, incorporando un análisis integral del sector desde las perspectivas legal, económica, financiera, técnica y de mercado.

Así mismo, se tiene en cuenta la regulación especial aplicable al sector de vigilancia y seguridad privada, ejercida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entidad adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, encargada del control, inspección y vigilancia de las empresas y cooperativas que prestan este tipo de servicios en el territorio nacional.

2. DETERMINACION DE LA NECESIDAD

El municipio de El Doncello, Caquetá, identifica como necesidad prioritaria para la vigencia 2026 la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de **escolta armada**, con el fin de salvaguardar la vida, integridad y seguridad personal del alcalde municipal, garantizando el normal ejercicio de sus funciones administrativas y de representación institucional.

La Entidad Territorial no cuenta con personal de planta habilitado ni autorizado para desarrollar actividades de escolta, razón por la cual se hace necesario acudir a un prestador externo legalmente constituido y debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El servicio requerido comprende la prestación de un (01) escolta armado y un conductor, disponibles las veinticuatro (24) horas del día, los treinta (30) días del mes, incluidos domingos y festivos, para acompañar y proteger al alcalde municipal durante sus desplazamientos dentro del municipio de El Doncello, en otros municipios del departamento del Caquetá y, de ser necesario, en cualquier lugar del territorio nacional.

3. ESTUDIO ECONOMICO DE SECTOR

El municipio de El Doncello, Caquetá, identifica que el mercado de los servicios de vigilancia y seguridad privada en Colombia corresponde a un sector altamente regulado, lo cual genera condiciones de estabilidad, previsibilidad y confianza en la fijación de tarifas y en la prestación del servicio, tanto para entidades públicas como privadas.

Dicha regulación, ejercida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, establece requisitos estrictos en materia de licenciamiento, formación del personal, estructura de costos y tarifas mínimas, garantizando estándares mínimos de calidad, legalidad y sostenibilidad financiera de los prestadores del servicio.

En este contexto, el municipio evidencia la existencia de una amplia oferta de empresas y cooperativas habilitadas a nivel local, regional y nacional, lo que permite adelantar un proceso de selección con condiciones adecuadas de pluralidad, competencia y selección objetiva, conforme a las directrices de Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios, códigos UNSPSC, el presente proceso de contratación se enmarca en los siguientes códigos UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Descripción
92121500	Servicios de Guardias de Seguridad

3.1. ¿Quiénes pueden prestar el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada?

Las empresas de vigilancia y seguridad privada constituidas como sociedades deresponsabilidad limitada y las cooperativas de vigilancia y seguridad privada que son empresas asociativas sin ánimo de lucro que pueden prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada. La normativa que regula la prestación del servicio es aplicable tanto a las empresas como a las cooperativas.

De conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994, las empresas de vigilancia y seguridad privada son sociedades de responsabilidad limitada legalmente constituidas, cuyo objeto social es la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de medio armado,tecnológico o canino. La sociedad debe tener como único objeto social la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada y servicios conexos como la asesoría, consultoría o investigación en seguridad.

Por su parte, las Cooperativas de vigilancia y seguridad privada son empresas asociativas sin ánimo de lucro en la cual los trabajadores son simultáneamente los aportantes y gestores de la empresa, creada con el objeto de prestar servicios de vigilancia y seguridad privada en forma remunerada a terceros y el desarrollo de serviciosconexos como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad. Sólo las cooperativas especializadas pueden constituirse como cooperativas de vigilancia yseguridad privada.

- **Modalidades para la prestación del servicio de Vigilancia y SeguridadPrivada:**

Las modalidades del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada son:

- ✓ **Vigilancia fija**: Esta modalidad del servicio está dirigida a proteger personas oinmuebles en un lugar determinado.

- ✓ **Vigilancia móvil**: Esta modalidad del servicio busca proteger personas o inmuebles enun área o sector delimitado.

- ✓ **Escolta**: Esta modalidad del servicio tiene el propósito de proteger personas, vehículos y mercancías o cualquier otro objeto, durante sus desplazamientos.

- **Medios para la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada**.

Los medios para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada son:

- ✓ **Medio armado**: Es el uso de armas como instrumento para las labores de vigilancia. Los prestadores del servicio que hagan uso de este medio deben contar con las autorizaciones previstas en la normativa aplicable.

- ✓ **Medios tecnológicos:** Es el uso de equipos distintos de las armas de fuego para las labores de vigilancia, como circuitos cerrados, equipos de detección, identificación, interferencia y escucha de comunicaciones, controles de acceso, de seguridad bancaria, controles perimétricos y similares de seguridad bancaria

- ✓ **Medio Canino:** Es el uso de perros para las labores de vigilancia. Los perros utilizadosen el servicio de vigilancia y seguridad privada deben haber sido adiestrados y entrenados para el efecto y estar en buenas condiciones de higiene y seguridad.

A. Aspectos generales del mercado

El municipio de El Doncello, Caquetá, en el desarrollo del presente estudio económico del sector, identifica que el mercado de los servicios de vigilancia y seguridad privada en Colombia corresponde a un sector altamente regulado, lo cual genera condiciones de estabilidad, confianza y previsibilidad en las tarifas y precios, tanto para clientes públicos como privados en el territorio nacional. Esta regulación, ejercida principalmente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, garantiza estándares mínimos de calidad, idoneidad del personal y cumplimiento normativo por parte de los prestadores del servicio.

En concordancia con su misión institucional y bajo una filosofía de articulación y sinergia organizacional, el municipio orienta sus actuaciones al cumplimiento de su hoja de ruta estratégica, dentro de la cual los servicios de vigilancia y seguridad privada resultan esenciales para la protección de la vida, integridad y honra del primer mandatario local, así como para el adecuado ejercicio de la función pública. En este contexto, se evidencia la existencia de una amplia oferta de empresas habilitadas a nivel local, regional y nacional, cuyo modelo de negocio se orienta a la prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada, lo que permite garantizar condiciones adecuadas de pluralidad y competencia en el mercado.

En consecuencia, la entidad debe adelantar el proceso de selección observando el debido proceso de contratación pública y dando aplicación a las directrices y lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, con el fin de estructurar una solución contractual que permita materializar el objeto del presente proceso, en condiciones de eficiencia, transparencia y selección objetiva.

Dentro del análisis económico del sector se identifican las siguientes variables relevantes:

Inflación: Durante el cierre de 2025 y el inicio de 2026, la inflación en Colombia ha mostrado una tendencia de moderación frente a los picos observados en años anteriores, lo cual ha contribuido a una mayor estabilidad en los costos operativos del sector. No obstante, el impacto del salario mínimo legal vigente y las cargas prestacionales continúa siendo el principal determinante del costo del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Tasas de interés: La política monetaria del Banco de la República ha mantenido una postura orientada a preservar la estabilidad macroeconómica. Si bien las tasas de interés continúan incidiendo en el costo del financiamiento, el sector de la vigilancia y seguridad privada presenta un comportamiento estable, dada su condición de servicio esencial y su demanda permanente.

Tipo de cambio: La Tasa Representativa del Mercado ha presentado fluctuaciones controladas. Su impacto en el sector se limita principalmente a la adquisición de equipos, dotaciones y tecnología importada, sin afectar de manera estructural la prestación del servicio de escolta.

Contexto internacional: A pesar de las tensiones geopolíticas y los conflictos internacionales que han generado incertidumbre en algunos mercados, la economía colombiana ha demostrado resiliencia, permitiendo la continuidad y estabilidad del sector de servicios, incluido el de vigilancia y seguridad privada.

3.2. Aspecto económico

El municipio de El Doncello, Caquetá, en el marco del estudio económico del mercado correspondiente a las organizaciones cuyo modelo de negocio es la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, identifica la existencia de tres (3) segmentos de mercado claramente definidos, a saber:

- Sector privado nacional, integrado por empresas colombianas que demandan servicios de vigilancia y seguridad privada para la protección de sus bienes, instalaciones y personal.
- Sector privado internacional, conformado por empresas con capital extranjero o multinacionales que exigen altos estándares de seguridad y control.
- Sector público, integrado por entidades del Estado que requieren servicios de vigilancia y seguridad privada para garantizar la continuidad y seguridad de sus funciones institucionales.
  A la vigencia 2026, el sector de la vigilancia y seguridad privada se consolida como un sector en crecimiento sostenido, impulsado por la demanda permanente de servicios de protección personal, institucional y patrimonial, así como por la incorporación progresiva de tecnologías de control y supervisión.

Superados los efectos económicos derivados de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19, el sector de la vigilancia y seguridad privada se consolida, a la vigencia 2026, como un sector en crecimiento sostenido, dada su condición de actividad esencial para la protección de personas, bienes y activos estratégicos. Su papel resulta determinante para fortalecer la confianza de inversionistas nacionales y extranjeros, así como para respaldar la gestión del sector público, en un contexto de mayores exigencias en materia de seguridad y control.

En este escenario, la incorporación progresiva de tecnologías aplicadas al control, monitoreo y seguimiento, tales como sistemas electrónicos de seguridad, control de accesos y herramientas de supervisión remota, ha fortalecido la percepción de valor del servicio, incrementando la demanda en los distintos segmentos del mercado. De igual forma, las restricciones presupuestales que enfrentan tanto entidades públicas como organizaciones privadas han llevado a una planeación más estratégica del gasto, dentro de la cual la seguridad y vigilancia privada se reconoce como un componente esencial para la protección de edificaciones, maquinaria, equipos, información, archivos y, especialmente, del talento humano y los usuarios de los servicios.

La evolución financiera del sector evidencia un comportamiento positivo en el flujo de recursos, en la medida en que los clientes de los diferentes segmentos han incorporado de manera estructural los rubros asociados a seguridad y vigilancia privada dentro de sus presupuestos y planes financieros. Este comportamiento ha permitido la **generación de empleo formal**, con el cumplimiento de las obligaciones laborales y prestacionales, contribuyendo al fortalecimiento del ingreso de los trabajadores del sector y, en consecuencia, a la mejora de las condiciones de calidad de vida de las familias vinculadas a esta actividad económica.

La Superintendencia de Vigilancia de la Seguridad Privada, de conformidad con el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, tiene a su cargo reglamentar anualmente las tarifas mínimas para los servicios de vigilancia y seguridad privada en el país, la cual se impone de acuerdo con el tipo de contrato que se lleve a cabo, bien sea servicios de 24 horas y treinta días al mes o servicios por horas y días contratados.

"Es una tarifa compuesta que se establece respecto al tipo de establecimiento sobre el que se ejerce vigilancia que puede ser: público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuarios, financieros, transporte y comunicaciones, energético y petrolero o usuarios del sector residencial.
La segunda parte de la tarifa corresponde a un porcentaje adicional que se cobra para cubrir los costos administrativos. Para el caso de los servicios de vigilancia y seguridad privada de veinticuatro (24) horas y treinta días (30) se establece de acuerdo con el tipo de medio (humano y/o canino) y conforme a si se hace vigilancia con o sin arma. En cuanto a la segunda modalidad debe aplicarse la fórmula establecida en la circular. En las empresas prestadoras de servicios de vigilancia armados, la tarifa será equivalente a 8,8 salarios mínimos mensuales vigentes para cubrir los costos laborales; más un 10% sobre el monto calculado, para cubrir gastos administrativos y de supervisión, según lo establece el Decreto 4950 de 2007. Por otra parte, cuando el servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiere contratar sea inferior a

24 horas y/o 30 días la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado y se determinará según jornada laboral".

La información Financiera de las empresas de vigilancia se evidencia en el reporte realizado en 2024 por la Supervigilancia el cual se puede conocer públicamente con el título de "INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2024, en la página oficial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Publicados el 03 de julio de 2025. https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/6317/indicadores-financieros-del-sector-de-vigilancia-y-seguridad-privada-2024/

3.3. Aspecto técnico

Por una parte, la Constitución Política de 1991 establece entre los fines esenciales del Estado que este "*debe asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*"[1]; adicionalmente, la Corte Constitucional en su sentencia C572 de 1997 define la seguridad como un bien público primario y afirma que "*las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia (…)*". En este sentido entonces, la naturaleza de los servicios de seguridad privada no se limita a la de un servicio privado, sino que debe abordarse igualmente desde una perspectiva integral de seguridad pública.

En el año 1993 con la expedición de la Ley 61, se le otorgaron facultades extraordinarias al presidente de la República de ese entonces para legislar lo concerniente a las actividades del sector de vigilancia y seguridad privada y el uso de armas. Con la Ley 62 de 1993 se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que como organismo del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, le corresponde "ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada"

El Decreto Ley 356 de 1994, por el cual se expide El Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, establece el estatuto para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de particulares. El decreto define tales servicios como "*las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin*".

El mencionado Decreto establece que tales servicios solo podrán ser prestados por aquellas personas naturales y/o jurídicas que obtengan la licencia por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada. Igualmente, el Decreto Ley 356 de 1994 establece que los siguientes servicios son los que se encuentran sometidos al cumplimiento de lo estipulado en el mismo:

- "*Los servicios de vigilancia y seguridad privada con armas de fuego o con cualquier otro medio humano, animal, tecnológico o material*
- *Los servicios de transporte de valores.*
- *Los servicios de vigilancia y seguridad de empresas u organizaciones empresariales, públicas o privadas.*
- *Los servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada*
- *Los servicios de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada*
- *Los servicios de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.*
- *La fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada.*
- *Utilización de blindajes para vigilancia y seguridad privada*"

[1] Artículo 2 de la CN

El Decreto antes señalado establece igualmente los medios y las modalidades para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, así como los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio.

En concordancia con lo anterior, Teniendo en cuenta que las tarifas para el sector se vigilancia se encuentra reguladas de conformidad con el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, la parte 6, sección 6, Articulo 2.6.1.1.6.1.1. de la sección 6 de la parte 6 y subsiguientes del Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015 (que recoge el Decreto 4950 de 2007), la ley 1857 de 2017, y el Decreto 2292 de 2023, por el cual se fija el salario mínimo legal, en ejercicio de sus atribuciones legales, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada informa las tarifas mínimas vigentes en el 2025 por medio de la circular externa N° 20251300000115, para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas que utilicen el medio humano y/o medio canino que se encuentran bajo el control, inspección y vigilancia de este Organismo. El cuadro de proporcionalidad para el año 2024 quedará así:

1.1 TARIFA DEL 01 DE ENERO AL 14 DE JULIO DE 2025 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,14 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA	$1.423.500	X	9,14	=	$13.010.790	+ VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA + AyS
$13.010.790 + Valor prima - Seguro de Vida	8%	(($13.010.790 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$13.010.790 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($13.010.790 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$13.010.790 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(($13.010.790 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

4. ASPECTO REGULATORIO

En el artículo 2 de la Constitución se hace referencia a los fines esenciales del Estado: "*Sonfines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vidaeconómica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*."

Adicionalmente, la Corte Constitucional en sentencia C572 de 1997 define la seguridad como "*un bien público primario*", en referencia al artículo 2 de la Constitución, antes señalado, afirmando igualmente que: "*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia* ( )".

El Decreto 356 de 1994 implementó un marco regulatorio específico para el sector de la Vigilancia y Seguridad Privada. En ese documento se le confieren al Presidente de la República facultades extraordinarias por medio de las cuales se legisla todo lo pertinente alas actividades del sector de y el uso de armas. Y este fue complementado posteriormente por la Ley 62 del mismo año, que crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP). Una vez creada la entidad de control, y en uso de las facultades extraordinarias, el gobierno expidió el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada (Decreto-Ley 356 de 1994), convirtiéndose en la normativa que con su posterior desarrollo constituyeel marco legal que rige al sector hasta la fecha.

El marco normativo que regula los servicios de vigilancia y seguridad privada, que da los lineamientos para la prestación de estos, se encuentra conformado por:

- Decreto 356 de 1994: Contiene el estatuto de vigilancia y seguridad privada por medio del cual se expiden los reglamentos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.
- Ley 61 de 1993 - Normas sobre armas, municiones y explosivos.
- Ley 62 de 1993 - Normas sobre la Policía Nacional y creación de la Supervigilancia.
- Decreto Ley 2535 de 1993 - Se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos.
- Ley 1119 de 2006 - Por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos parael control al porte y tenencia de las armas de fuego.
- Ley 1539 de 2012. Certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego. Decreto 1979 de 2001 - Se expide el Manual de Uniformes y Equipos para el Personal de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 3222 de 2002 – Redes de apoyo y solidaridad ciudadanas.
- Decreto 2858 de 2007 Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia yel Porte de Armas de Fuego.
- Ley 1801 de 2016: Por medio de la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, establece en el artículo 237 la Integración de sistemas de video vigilancia y valoración de públicos y de libre acceso la información, imágenes y datos, captados o almacenados por los sistemas de vigilancia y demás medios tecnológicos ubicados en espacios públicos, áreas comunes, abiertos

al público o que siendo privados trasciendan a lo público.

- Circular Externa Nº 20251300000115 del 30 de diciembre de 2024 mediante la cual establece las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2025.

5. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

El municipio de El Doncello Caquetá, previa a cualquier contratación sefundamenta en criterios claves como histórico de contrataciones anteriores, histórico de contrataciones de otras entidades públicas visibles en el SECOP I y SECOP II.

- Contrataciones previas de objetos similares en el municipio de El Doncello Caquetá

DATOS DEL PROCESO								DATOS DELCONTRATISTA	
VIGENCIA	CÓDIGO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	ADICIONES	VALOR TOTAL	TIEMPO EJECUCIÓN (MESES)	TIPO CONTRATO	NIT	NOMBRE
2021	SMC-007-2021	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE ESCOLTA QUE BRINDE PROTECCION AL ALCALDE MUNICIPAL DEL DONCELLO CAQUETA	$ 24.372.155	$ -	$ 24.372.155	5	Contrato de Prestación de Servicios	800237731	TELEVIGILANCIA LTDA PROTECCION Y SEGURIDAD
2022	SMC-003-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE ESCOLTA QUE BRINDE PROTECCION AL ALCALDE MUNICIPAL DEL DONCELLO CAQUETA	$ 25.759.944	$ 12.879.972	$ 38.639.916	5	Contrato de Prestación de Servicios	800237731	TELEVIGILANCIA LTDA PROTECCION Y SEGURIDAD
2021	SMC-031-2021	PRESTAR LOS SERVICIO	$ 23.184.105	$ 4.945.942	$ 28.130.047	5	Contrato de Prestació	800237731	TELEVIGILANCIA LTDA PROTECCIO

		S DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE ESCOLTA QUE BRINDE PROTECCION AL ALCALDE MUNICIPAL DEL DONCELLO CAQUETA					n de Servicios		N Y SEGURIDAD
2022	SMC-048-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE ESCOLTA QUE BRINDE PROTECCION AL ALCALDE MUNICIPAL DEL DONCELLO CAQUETA	$ 14.631.481	$ -	$ 14.631.481	3	Contrato de Prestación de Servicios	800237731	TELEVIGILANCIA LTDA PROTECCION Y SEGURIDAD
2023	SMC-028-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE ESCOLTA QUE BRINDE PROTECCION AL ALCALDE MUNICIPAL DEL DONCELLO CAQUETA	$ 27.605.370	$ -	$ 27.605.370	5	Contrato de Prestación de Servicios	800237731	TELEVIGILANCIA LTDA PROTECCION Y SEGURIDAD
2023	SMC-001-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDA	$ 27.605.370	$ -	$ 27.605.370	4	Contrato de Prestación de Servicios	800237731	TELEVIGILANCIA LTDA PROTECCION Y SEGURIDAD

Proyectó	Franklin Díaz Alba	**Cargo**	Secretario de Gobierno	**Firma**	
Aprobó	Franklin Díaz Alba	Cargo	Secretario de Gobierno	**Firma**	

		D DE ESCOLTA QUE BRINDE PROTECCION AL ALCALDE MUNICIPAL DEL DONCELLO CAQUETA							
2024	SAMC-2024-001	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE ESCOLTA QUE BRINDE PROTECCION AL ALCALDE MUNICIPAL DEL DONCELLO CAQUETA	$163,995,462.00	$ -	$163,995,462.00	10	Contrato de Prestación de Servicios	901375446	COMPAS SECURITY ZOMAC LTDA
2025	SAMC-2025-001	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE ESCOLTA QUE BRINDE PROTECCION AL ALCALDE MUNICIPAL DEL DONCELLO CAQUETA	$170,000,000.00	$ -	$170,000,000.00	9	Contrato de Prestación de Servicios	901375446	COMPAS SECURITY ZOMAC LTDA

- Histórico de contrataciones de objetos similares en otras entidades

OBJETO	ENTIDAD	NÚMEERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	VALOR
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA OPERAR EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA MÓVIL, ESCOLTA CON ARMA PARA	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - DADI	DADI-SAM-0008-2023	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley	$925,858,942

Proyectó	Franklin Díaz Alba	**Cargo**	Secretario de Gobierno	**Firma**	
Aprobó	Franklin Díaz Alba	Cargo	Secretario de Gobierno	**Firma**	

LA CUSTODIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA			1150 de 2007)	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y EN CUSTODIA DE CORMACARENA EN LAS MODALIDADES FIJA, MÓVIL, ESCOLTA A PERSONAS, CON ARMA DE FUEGO, MEDIOS TECNOLÓGICOS, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ESCOLTA Y VEHÍCULO BLINDADO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA	LP-1135-2023	Licitación Pública	$998,642,708
CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON MEDIO HUMANO, ARMA DE FUEGO LETAL, EN MODALIDAD DE ESCOLTA EN HORARIO OCHO (08) HORAS DIURNAS Y CUATRO (04) HORAS NOCTURNAS, DOTADO CON CHALECO ANTIBALAS Y ARMA DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, PARA PROTECCION DE ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETA	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL PAUJIL	SMC-036-2023	Contratación Mínima Cuantía	$29,673,885
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE ESCOLTA, PARA LA SEGURIDAD DEL ALCALDE MUNICIPAL, LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 30 DÍAS AL MES AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL DESPACHO Y CUANDO ASÍ LO REQUIERA EN CUALQUIER PARTE DEL PAÍS	MUNICIPIO DE CHIGORODO	122-2023	Licitación Pública	$304,888,888
PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE UN ESCOLTA CONDUCTOR DE UN VEHICULO CON LICENCIA VIGENTE QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTION DEL DESPACHO DE LA GOBERNACION DEL CHOCO.	GOBERNACION DEL CHOCÓ	CD-PS-GDCH-007- DE 2023	Contratación directa.	$12,000,000

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para la consulta de los posibles oferentes, se identificó una lista de proveedores oferentes del servicio de servicios de seguridad y vigilancia privada, con capacidad para ejecutar el objeto del contrato.

Las empresas en capacidad de prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada se encuentran incluidas en dos principales sectores: CIIU M8010 Y M8020, subsectores queincluyen empresas especializadas en este tipo de servicios. Se estima que en Colombia existe una gran cantidad de organizaciones en capacidad de efectuar el servicio.

Predominan en el sector empresas clasificadas como micro y pequeñas empresas. En menor medida medianas empresas y muy pocas con gran tamaño, y muchas empresas constituidas como cooperativas de seguridad, o cooperativas de trabajo asociado.

En el mercado hay proveedores y/o grupos de empresas que ofrecen el servicio de vigilancia y seguridad que cumplen con las características descritas en los estudios previos,por lo que se revisaron los datos de información oficial publicada en la Superintendencia deVigilancia y Seguridad Privada, y demás fuentes y bases de datos de internet, que sirven para conocer el tipo de servicios prestados, las empresas y sus características de servicio en Colombia y en la región, encontrando variación en su tamaño, capacidad, ubicación y forma de operar.
Se encontraron las empresas registradas en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con servicios autorizados con armas y sin armas que prestan servicios a nivel nacional y en el departamento del Caquetá[2]:

- AMCOVIT LTDA
- COSERVIPP LTDA
- COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA
- COSEQUIN LTDA
- CUSTODIAR LTDA
- EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANC IA PRIVADA PUMA LTDA
- GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA
- INTEGRAL SEGURIDAD PRIVADA LTDA
- PROTEVIS LIMITADA PROTECC ION VIGLANC IA SEGURIDAD
- RONDA DE COLOMBIA PROTECC ION Y SEGURIDAD LTDA
- SEGURIDAD 2000 DE COLOMBIA LTDA
- SEGURIDAD DEL CAUCA LTDA
- SEGURIDAD NAPOLES LTDA
- SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
- TELEVIGILANC IA LTDA PROTECC ION Y SEGURIDAD
- VIGILANCIA ACOSTA LTDA
- COMPAS SECURITY ZOMAC LTDA
- AVIZOR SEGURIDAD LTDA
- ATLANTICA DE SEGURIDAD LTDA
- ATMOSFERA DE SEGURIDAD LTDA.
- BUHO SEGURIDAD LTDA
- MADY SECURITY
- ATLAS
- ATENAS
- VIASERVIN
- VIGINORTE

Posibles Oferentes: Todas las empresas que individualmente o mediante unión temporal cumplan con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas establecidas en los pliegos decondiciones de la Solicitud Pública de Ofertas, que están orientadas a garantizar la solidezfinanciera y organizacional de las empresas, su libre concurrencia, participación, así comosu experiencia y trayectoria en el mercado.

Teniendo en cuenta el estudio de oferta, se podría concluir que para el actual proceso de seguridad privada y vigilancia que se pretende adelantar, se encuentran en el mercado suficientes empresas que podrían cumplir exitosamente tanto las actividades específicas ade acuerdo al objeto contractual, asegurando

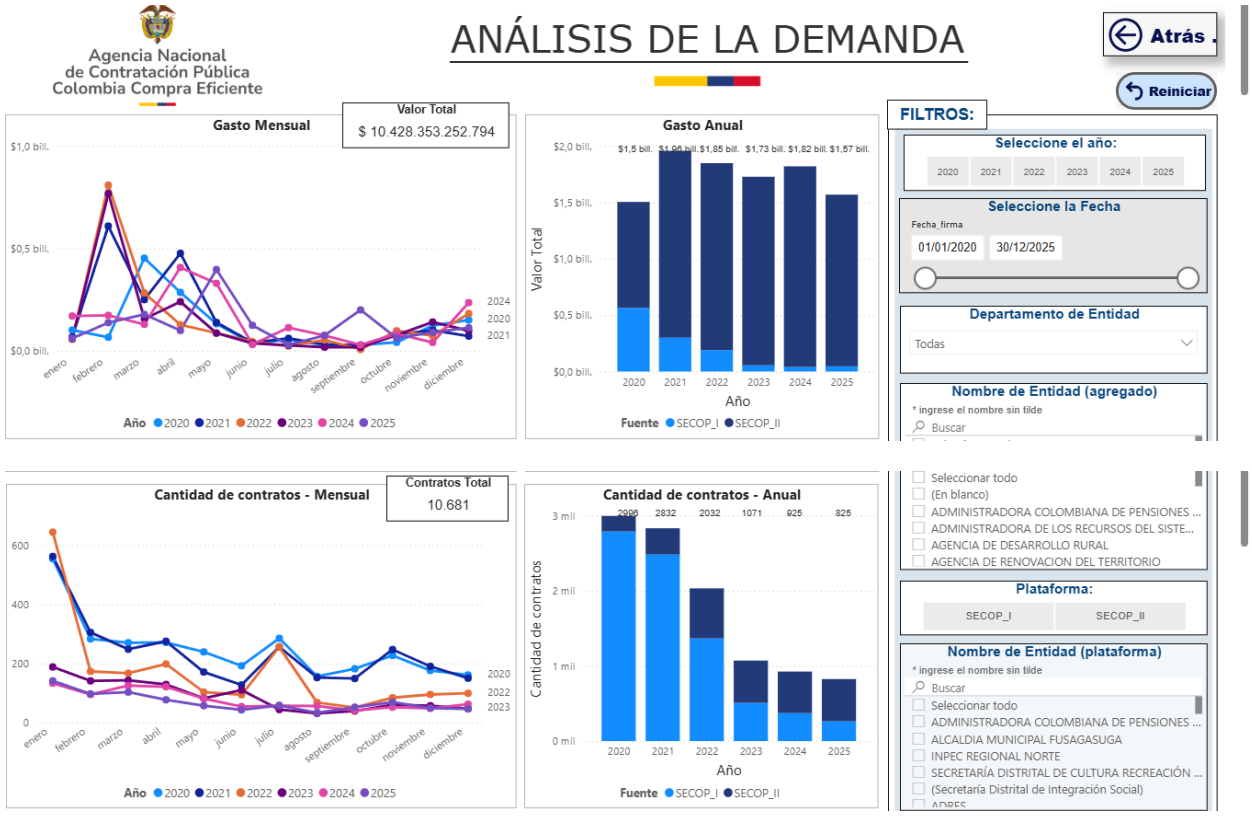
[2] https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/7384/empresas-de-vigilancia-con-armas-y-sin-armas/

además que se cumpla con el plazo de ejecución.

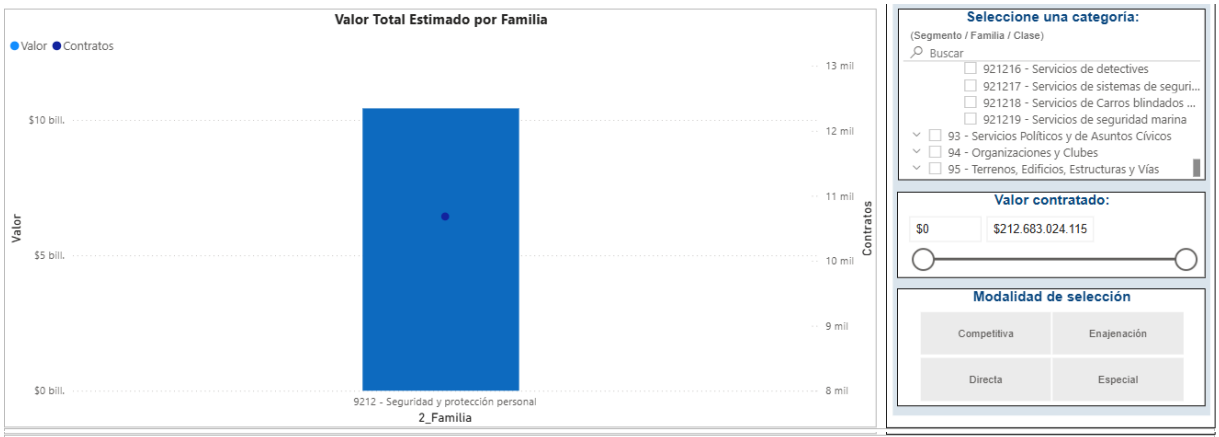
El municipio de El Doncello Caquetá, evidencia en el portal Electrónico de Colombia Compra Eficiente - CCE, información relevante y concluyente que del periodo de la anualidad de 2020 al 2025, dentro del icono de herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico – **MAE**, análisis de la oferta, unas estadísticas veraces la cual nos ayuda a tener una idea clara con respecto a la oferta, donde se apreciaque hubo negociaciones en la plataforma de SECOP I y II por alrededor de 27 billones de pesos, con más de 12 mil proveedores y más de mil contratos, en las páginas del SECOP I y II, lo cual nos demuestra las altas expectativas de éxito del objeto razón de ser del presente proceso

Para la realización del Análisis de la oferta, se crearon unas condiciones para concentrar lainformación relevante a proveedores con pertenencia y coherencia al objeto razón de ser del presente proceso; la información con los diferentes proveedores los cuales se encuentran identificados con el siguiente código UNSPSC, a saber:

- ✓ 92121500 – Servicios de guardias de seguridad



Proyectó	Franklin Díaz Alba	**Cargo**	Secretario de Gobierno	**Firma**	
Aprobó	Franklin Díaz Alba	Cargo	Secretario de Gobierno	**Firma**	

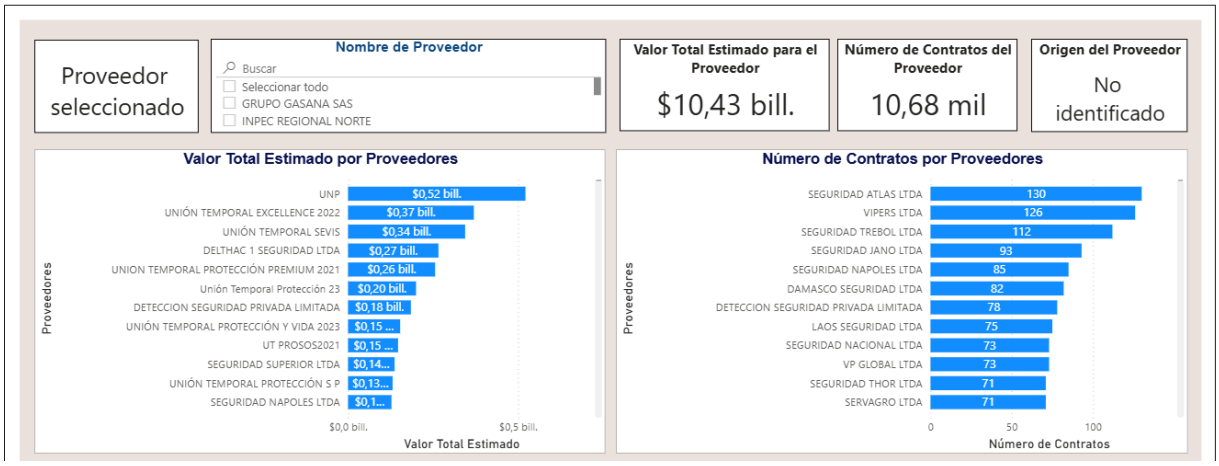


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

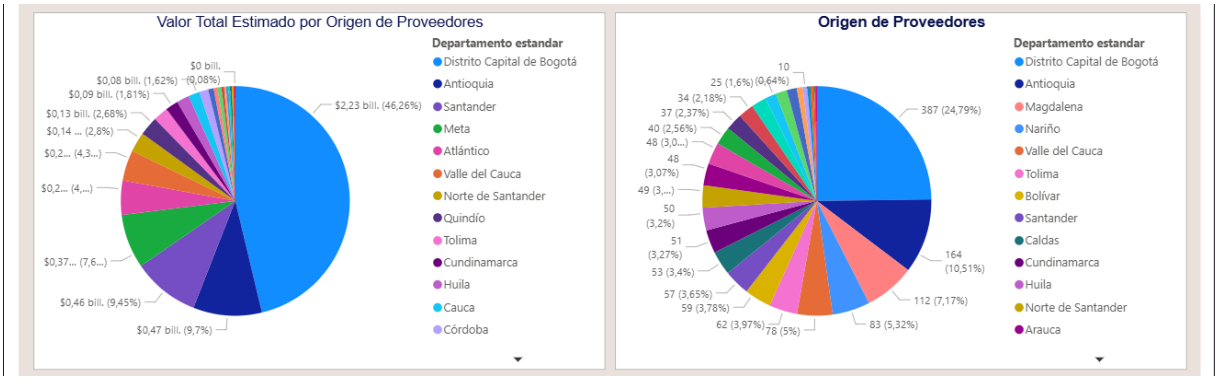
Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
9212 - Seguridad y protección personal	2996	$1.504.361.734.295	14,43%	2832	$1.958.167.407.907	18,78%	2032	$1.848.587.686.618	17,73%	1071 $
Total	**2996**	**$1.504.361.734.295**	**14,43%**	**2832**	**$1.958.167.407.907**	**18,78%**	**2032**	**$1.848.587.686.618**	**17,73%**	**1071 $**

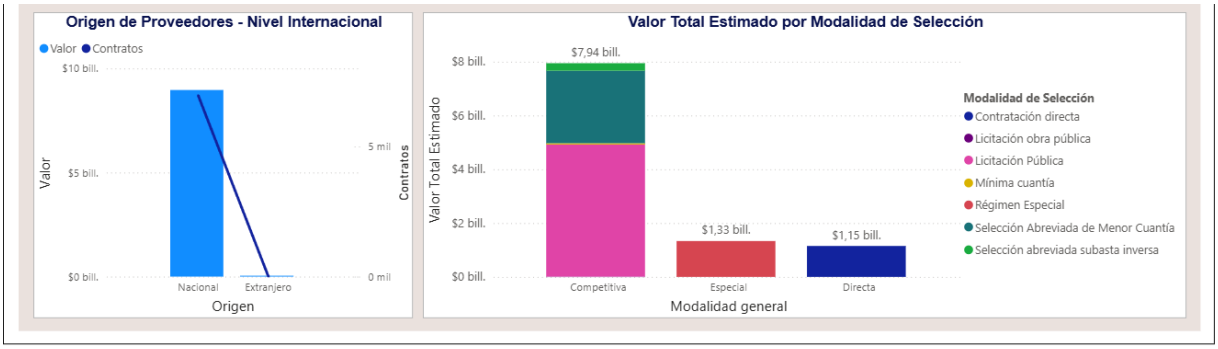
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	articipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9212 - Seguridad y protección personal	16,57%	925	$1.820.261.084.969	17,45%	825	$1.569.088.067.342	15,05%	10681	$10.428.353.252.794	100,00%
Total	**16,57%**	**925**	**$1.820.261.084.969**	**17,45%**	**825**	**$1.569.088.067.342**	**15,05%**	**10681**	**$10.428.353.252.794**	**100,00%**



Proyectó	Franklin Díaz Alba	**Cargo**	Secretario de Gobierno	**Firma**	
Aprobó	Franklin Díaz Alba	Cargo	Secretario de Gobierno	**Firma**	





- **Organismos del sector**

La SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA es un organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, conautonomía administrativa y financiera. Le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada. Ejercer el control la inspección y la vigilancia de los servicios de vigilancia y seguridad privada, velando por el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio público dela seguridad privada, promoviendo las buenas prácticas empresariales con el fin degarantizar la confianza pública, desarrollando mecanismos que promuevan la calidad, honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia para el fortalecimiento del sector.

- **Gremios del sector**:

✓ Asociación Nacional de Seguridad Privada ANDEPIV.
✓ Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada.
✓ Asociación de Cooperativas de Seguridad Privada.
✓ Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad.
✓ Confederación Nacional del Gremio de Vigilancia Privada.

7. ESTUDIO DE MERCADO

El municipio de El Doncello, Caquetá, en el marco de la elaboración del presupuesto correspondiente a la vigencia 2026, y específicamente para la estimación de los costos asociados al servicio de vigilancia y seguridad privada, utiliza herramientas de proyección financiera que atienden el criterio del valor del dinero en el tiempo, las cuales resultan fundamentales para estimar de manera razonable el valor aproximado del servicio para dicha vigencia.

Para este ejercicio se toma como referencia la Circular Externa No. 20251300000115 del 30 de diciembre de 2025, mediante la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada establece las tarifas aplicables a la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026. Dichas tarifas deberán ser ajustadas en cada vigencia en la que se ejecute el proceso contractual, de conformidad con las circulares o actos administrativos que para tal efecto expida la citada Superintendencia.

No obstante, en lo que respecta al concepto de seguro de vida, el cual no corresponde a una tarifa regulada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y cuyo valor fluctúa de acuerdo con las condiciones de oferta y demanda del mercado asegurador, se tomó como base el valor ofertado durante la vigencia 2025, aplicando el respectivo reajuste para la vigencia 2026.

- ✓ **Dinámica de precios y tarifas**

El municipio de El Doncello, Caquetá, en observancia de los principios que rigen la planeación presupuestal y la gestión fiscal responsable, realiza proyecciones financieras con el fin de estimar valores que cuenten con criterios de razonabilidad, viabilidad y sostenibilidad, atendiendo el principio del valor del dinero en el tiempo y garantizando el debido proceso legal.

En relación con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es la autoridad competente para fijar las tarifas mínimas aplicables, las cuales son establecidas mediante resoluciones de carácter general y operacionalizadas a través de circulares externas. Para las vigencias 2025, 2026 y siguientes, dichas tarifas se encuentran definidas dentro de un esquema de actualización progresiva, conforme a la normatividad expedida por la citada entidad, con incrementos escalonados y fechas específicas de aplicación.

En este sentido, para la vigencia 2026, las tarifas del servicio deberán corresponder a las condiciones y valores oficialmente definidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo con el cronograma de actualización establecido y las circulares externas que se emitan para su implementación. No obstante, para efectos de la formulación y planeación presupuestal de la vigencia 2025, resulta necesario realizar una estimación preliminar con base en criterios financieros objetivos, tomando como referencia el comportamiento histórico de las tarifas del servicio y variables macroeconómicas relevantes. Dentro de dichas variables se considera la inflación proyectada para la vigencia 2025, la cual, de acuerdo con la información oficial del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se sitúa en un rango aproximado cercano al cinco por ciento (5%).

En consecuencia, el municipio deberá ajustar las cifras inicialmente presupuestadas una vez se encuentren plenamente vigentes las tarifas oficiales aplicables al servicio de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026, conforme a los actos administrativos expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, garantizando así la concordancia entre la planeación financiera y las condiciones reales del mercado regulado.

- ✓ **Presupuesto**

El municipio de El Doncello Caquetá, de acuerdo a la proyección realizada determina que para cumplir con el objeto razón de ser del presente proceso se estima la suma de: **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES PESOS ($220.000.000) M/CTE** incluido IVA, que corresponde a un plazo de once (11) meses.[3]

8. DETERMINACION DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION

Conforme a lo estipulado en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007, que ensu tenor

[3] Valor establecido según cotizaciones anexas al presente documento

dice: "*2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
Serán causales de selección abreviada las siguientes: (…)
(…) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (…)
(…) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales" (subrayado propio). Así las cosas, teniendo en cuenta que el presupuesto de la Entidad Territorial es inferior a 120 mil SMMLV, y que para la presente anualidad el salario mínimo legal vigente es por el valor de $1.423.500, se puede determinar que la menor cuantía del municipio de El Doncello Caquetá es hasta por la suma de $398.580.000; por consiguiente teniendo en cuenta el valor estimado de la presente contratación se ha determinado que la modalidad de selección será la selección abreviada de menor cuantía.

Tanto el contrato a suscribirse como resultado de la presente selección, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el manual de contratación y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente selección abreviada de menor cuantía.

9. ANALISIS ESTADISTICO

El municipio de El Doncello Caquetá, para la interpretación de las estadísticas del cómo ha evolucionado el funcionamiento macroeconómico de la economía colombiana, recurre a las estadísticas oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, a saber:

- **Producto Interno Bruto –PIB**

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

• Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

• Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

- **Índice de precio al consumidor – IPC**

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de noviembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,30% en comparación con noviembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,65%), Educación (7,36%), Salud (6,88%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,74%) y por último, Transporte (5,33%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,30%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,29%), Bienes y servicios diversos (4,79%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,50%), Prendas de vestir y calzado (2,00%), Información y comunicación (1,09%) y por último, Recreación y cultura (0,57%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,41	0,90	7,65	0,84
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,63	0,09	6,88	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,83	0,10	6,46	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,34	0,45	5,74	1,07
Transporte	12,93	5,05	0,68	5,33	0,71
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,30	5,30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	7,25	2,22	5,29	1,65
Bienes y servicios diversos	5,36	3,68	0,20	4,79	0,25
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,25	0,09	3,50	0,14
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,13	0,07	2,00	0,06
Información y comunicación	4,33	-1,01	-0,03	1,09	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,73	0,02	0,57	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,27 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

- ✓ **Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto**

En noviembre de 2025, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,03%), Vulnerables (0,04%), Clase media (0,07%), Ingresos altos (0,09%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,07%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,72%), Vulnerables (4,73%), Clase media (4,82%), Ingresos altos (4,88%) y, por último, Total nivel de ingresos (4,82%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,27%), Vulnerables (5,28%), Clase media (5,31%), Ingresos altos (5,29%) y, por último, Total nivel de ingresos (5,30%).

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Noviembre 2024 - 2025

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
Pobres	0,27	0,03	4,39	4,72	4,83	5,27
Vulnerables	0,23	0,04	4,35	4,73	4,78	5,28
Clase media	0,26	0,07	4,68	4,82	5,16	5,31
Ingresos altos	0,33	0,09	5,10	4,88	5,59	5,29
Total nivel de ingresos	0,27	0,07	4,72	4,82	5,20	5,30

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

- **Sector vigilancia y seguridad privada[4]**

La participación de los ingresos operacionales en el año 2024 según tipo de servicios sedescribe a continuación:

EMPRESAS QUE REPORTARON INFORMACIÓN FINANCIERA

Supervigilancia

TIPO DE SERVICIO	2022	2023	2024	% Participación 2024
Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada con / sin Armas	687	753	746	78%
Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada	90	91	90	9%
Empresa Blindadora	35	36	36	4%
Empresa Arrendadora de Vehículos Blindados	22	20	20	2%
Empresa Asesora, Consultora e Investigadora en Vigilancia y Seguridad Privada	16	15	12	1%
Empresa de Transporte de Valores	9	11	10	1%
TOTAL	901	969	955	100%

5 https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/10613/indicadores-financieros-del-sector-de-vigilancia-y-seguridad-privada-2023/

INGRESOS OPERACIONALES DEL SECTOR

Cifras en millones de Pesos Colombianos (COP)

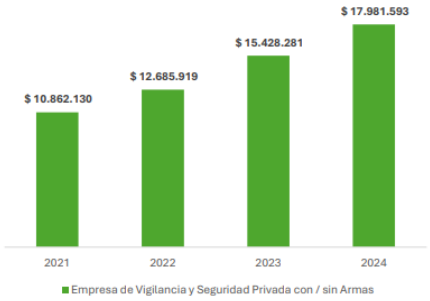
Supervigilancia

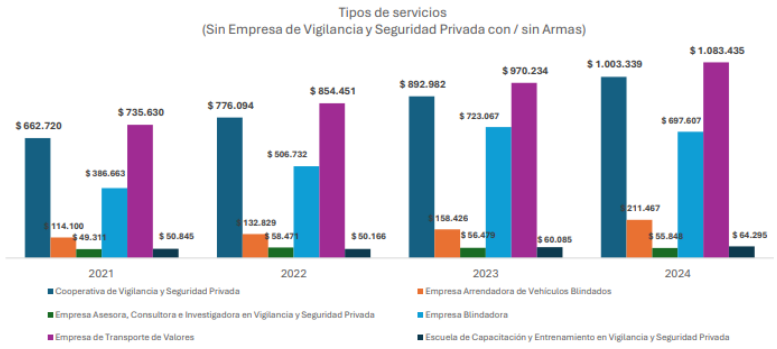
TIPO DE SERVICIO	2021	2022	2023	2024	Variación 2024-2023
Cooperativa de Vigilancia y Seguridad Privada	$ 662.720	$ 776.094	$ 892.982	$ 1.003.339	12%
Empresa Arrendadora de Vehículos Blindados	$ 114.100	$ 132.829	$ 158.426	$ 211.467	33%
Empresa Asesora, Consultora e Investigadora en Vigilancia y Seguridad Privada	$ 49.311	$ 58.471	$ 56.479	$ 55.848	-1%
Empresa Blindadora	$ 386.663	$ 506.732	$ 723.067	$ 697.607	-4%
Empresa de Transporte de Valores	$ 735.630	$ 854.451	$ 970.234	$ 1.083.435	12%
Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada con / sin Armas	$ 10.862.130	$ 12.685.919	$ 15.428.281	$ 17.981.593	17%
Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada	$ 50.845	$ 50.166	$ 60.085	$ 64.295	7%
TOTAL	$ 12.861.399	$ 15.064.662	$ 18.289.554	$ 21.097.584	15%

VARIACIÓN INGRESOS OPERACIONALES DEL SECTOR

TIPO DE SERVICIO	2023	2022	2021	Variación 2023-2022	Variación 2022-2021
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	892.982	776.094	662.720	15%	17%
EMPRESA ARRENDADORA DE VEHICULOS BLINDADOS	158.426	132.829	114.100	19%	16%
EMPRESA ASESORA, CONSULTORA E INVESTIGADORA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVDA	56.479	58.471	49.311	-3%	19%
EMPRESA BLINDADORA	723.067	506.732	386.663	43%	31%
EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES	970.234	854.451	735.630	14%	16%
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGUIDAD PRIVADA CON / SIN ARMAS	15.428.281	12.685.919	10.862.130	22%	17%
ESCUELA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	60.085	50.166	50.845	20%	-1%
TOTAL	**18.289.554**	**15.064.662**	**12.861.399**	**21%**	**17%**

*Valores representados en millones





Proyectó	Franklin Díaz Alba	**Cargo**	Secretario de Gobierno	**Firma**	
Aprobó	Franklin Díaz Alba	Cargo	Secretario de Gobierno	**Firma**	

INGRESOS OPERACIONALES POR TAMAÑO DE EMPRESA

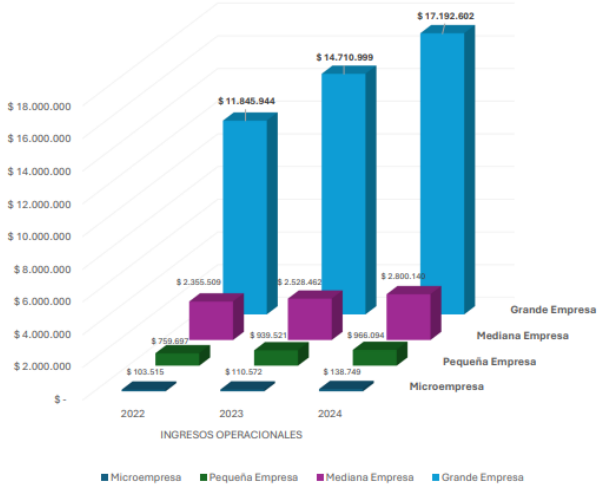
Cifras en millones de Pesos Colombianos (COP)

Supervigilancia

TAMAÑO EMPRESA	ERI - Estado de Resultado Integral		
	INGRESOS OPERACIONALES		
	2022	2023	2024
Microempresa	$ 103.515	$ 110.572	$ 138.749
Pequeña Empresa	$ 759.697	$ 939.521	$ 966.094
Mediana Empresa	$ 2.355.509	$ 2.528.462	$ 2.800.140
Grande Empresa	$ 11.845.944	$ 14.710.999	$ 17.192.602
Total	$ 15.064.665	$ 18.289.554	$ 21.097.584

El **Decreto 957 de 2019** del Gobierno Nacional establece una nueva clasificación del tamaño de las empresas a partir del criterio de ingresos por actividades ordinarias:

- Microempresas serán quienes tengas ingresos menores o iguales a 32.988 UVT
- Pequeña serán quienes tengan ingresos entre 32.988 UVT y 131.951 UVT
- Mediana serán quienes tengan ingresos entre 131.951 UVT y 483.034 UVT
- Grandes serán quienes tengan ingresos superiores a 483.034 UVT
- Para el año 2024 la UVT establecida por la DIAN según **Res. 187 de 28 de noviembre de 2023**, era equivalente a **$47.065**



10. INDICADORES FINANCIEROS

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir del mejor año fiscal del proponente de los tres (3) últimos años (2021, 2022 y 2023), contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

A continuación, se presentan las definiciones de los indicadores financieros requeridos de acuerdo al Decreto Único reglamentario 1082 de 2015:

Capacidad Financiera: los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado.
Índice de Liquidez: El índice de liquidez (IL, activo corriente/pasivo corriente), permite establecer la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo, sin necesidad de comprometer la propiedad, planta y equipo.
Nivel de Endeudamiento: El nivel de endeudamiento (NE, Pasivo total/Activo total) indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación delos acreedores sobre los activos de la compañía.
Razón de Cobertura de Intereses: *"Calcula la capacidad de la empresa para efectuar los pagos contractuales de intereses."*[2] La razón de cobertura de interés se calcula mediante la fórmula RCI = Utilidad Operacional/Gastos de intereses.

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_n\ X\ porcentaje\ de\ participación_n\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_n\ X\ porcentaje\ de\ participación_n\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio). El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice deliquidez.

Proyectó	Franklin Díaz Alba	**Cargo**	Secretario de Gobierno	**Firma**	
Aprobó	Franklin Díaz Alba	Cargo	Secretario de Gobierno	**Firma**	

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Capital de trabajo: *"Representa el margen de seguridad que tiene una empresapara cubrir sus obligaciones a corto plazo. Mide o evalúa la liquidez necesaria para que el ente continúe funcionando fluidamente",* se calcula mediante la fórmula CT = Activo Corriente
– Pasivo Corriente.
Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{proponente\ plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Capacidad Organizacional: *los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.*

Rentabilidad del Patrimonio: *La rentabilidad del patrimonio (ROE = Utilidad Operacional/Patrimonio), "permite identificar la rentabilidad que le ofrece a lossocios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta la diferencia que existe entre este indicador y la rentabilidad financiera,para conocer cuál es el impactode los gastos financieros e impuestos de la rentabilidad de los accionistas."*

Rentabilidad del activo: *La rentabilidad del activo (ROA = Utilidad Operacional/Activo Total), "se considera como una medida de la capacidad de los activos de una empresa para generar valor con independencia, es un indicador para juzgar la eficiencia en la Gestión Empresarial, pues es precisamente el comportamiento de los activos con independencia de su financiación, el que determina con carácter general que unaempresa sea o no rentable en términos económicos.*

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador X porcentaje de participación}\right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador X porcentaje de participación}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Los indicadores financieros se definen de conformidad con la última publicación de indicadores financieros del sector de vigilancia y seguridad privada, publicada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en link https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/10613/indicadores-financieros-del-sector-de-vigilancia-y-seguridad-privada-2023/

CAPACIDAD FINANCIERA	
Liquidez	Mayor o igual a 1
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 0,95
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a 1
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	

Rentabilidad Sobre Patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad Sobre Activo	Mayor o Igual a 0

11. ACUERDOS COMERCIALES

La contratación del servicio de vigilancia y seguridad, no se encuentra cubierto por los tratados de libre comercio de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Decreto 356 de 1994, establece que los socios de las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán ser naturales de nacionalidad colombiana, asimismo en los Decretos 2187 de 2001 y 019 de 2012, Resolución 2852 de 2006, expedida por la Superintendencia de Vigilancia ySeguridad Privada y demás normas aplicables a la prestación del servicio de vigilancia, seevidencia que la normatividad exige que para operar como empresa de vigilancia y seguridad privada debe mediar autorización previa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para su constitución y funcionamiento por lo anterior, la presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo internacional o un Tratado de Libre Comerciovigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.16.2 7 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección la entidad haevaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente(Ver Matriz anexa).

ORIGINAL FIRMADO

FRANKLIN DÍAZ ALBA
Secretario General y de Gobierno

Proyectó	Franklin Díaz Alba	**Cargo**	Secretario de Gobierno	**Firma**	
Aprobó	Franklin Díaz Alba	Cargo	Secretario de Gobierno	**Firma**	